



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA



(CREADA POR LEY N° 25265)  
Ciudad Universitaria Paturpampa.- Telefax N° 751551-HUANCAMELICA

## RECTORADO

# Resolución N° 177-2003-R-UNH

*Huancavelica, Marzo 24 del 2003.*

### VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria del 06.03.03, Oficio Transcriptorio No. 112-2003-SEGE-R-UNH (18.03.03), Proyecto de Creación de la escuela Académico Profesional de Agroindustria, Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNH, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, Art. 1° de la Ley Universitaria No. 23733, Art. 11° del Estatuto, la Universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, dentro del marco de la Ley, en concordancia con el Art. 29° inc. e) de la Ley Universitaria, Art. 86° inc. f) del Estatuto de la UNH.

Que, mediante la Resolución No. 089-2003-R-UNH de fecha veintiuno de febrero del año dos mil tres, se resuelve proponer a la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Huancavelica la ratificación de la creación de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Agroindustria, en la ciudad de Huancavelica y Acobamba, iniciando su funcionamiento en la segunda ciudad precitada.

Que, en la sesión extra ordinaria de fecha seis de marzo del año dos mil tres la Asamblea Universitaria, conforme a sus atribuciones prevista en la Ley Universitaria y Estatuto, acuerda la creación de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Agroindustria adscrito a la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, que funcionará en la ciudad de Huancavelica y Acobamba independientemente, iniciando su funcionamiento en la ciudad de Acomabmba.

En uso a las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego al amparo de la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto vigente, Resolución N° 0153-2000-P-CGUNH-ANR/P, es preciso emitir acto administrativo y resolutivo.

### SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.- ACUERDA LA CREACION** de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Agroindustria adscrito a la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, el cual funcionara en la ciudad de Huancavelica y en la ciudad de Acobamba, iniciando su funcionamiento en la segunda ciudad precitada.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Comisión de Garantías Estatutarias de la Universidad Nacional de Huancavelica para elaborar el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA



(CREADA POR LEY N° 25265)  
Ciudad Universitaria Paturpampa.- Telefax N° 751551-HUANCAMELICA

**RECTORADO**

**Resolución N° 177-2003-R-UNH**

*Huancavelica, Marzo 24 del 2003.*

proyecto de modificación del Estatuto.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente a través de los Vicerrectorados Académico, Administrativo y Oficinas pertinentes de la Universidad Nacional de Huancavelica.

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR** la presente a la Asamblea Nacional de Rectores del Perú.

“Regístrese, Comuníquese y Archívese.-----”



*Juan Huayllani Moscoso*  
Lic. JUAN HUAYLLANI MOSCOSO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL HUANCAMELICA

ARQC/pmt.



*Alejandro Rodrigo Quilca Castro*  
Lic. ALEJANDRO RODRIGO QUILCA CASTRO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL HUANCAMELICA